



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se comience a incorporar a los contenidos curriculares de la enseñanza primaria y secundaria a partir del año 2011, en los establecimientos que cuenten con el recurso humano necesario, el aprendizaje de la Lengua de Señas Argentina, hasta lograr la implementación obligatoria de esta disciplina.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 26/2011